

co resultante de la actualización a la totalidad de las horas que se le hubiere prestado, reservándose asimismo el derecho a ejercer las acciones legales pertinentes y a iniciar expediente de baja del servicio.

Art. 32. *Actualización del precio público a satisfacer por un usuario.*—El precio público a satisfacer por los usuarios serán las que resulten de aplicar las tarifas vigentes en la Ordenanza Fiscal correspondiente para cada uno de los años en que estos servicios se presten.

El pago del precio público se efectuará vía comunicación previa del importe mensual por parte del Ayuntamiento. Los recibos se presentarán al cobro por meses vencidos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—La empresa o entidad gestora deberá solicitar de la Agencia de Protección de Datos la autorización que corresponda para el tratamiento automatizado de los datos transmitidos por los Servicios Sociales Municipales y cumplir la normativa de protección de datos vigentes.

Segunda.—Los informes médicos aportados por los usuarios y remitidos a la empresa o entidad gestora deberá tratarse exclusivamente por personal médico e incluirse en un fichero que reúna todas las garantías de seguridad y confidencialidad que exige la normativa vigente.

El informe médico se requerirá con carácter obligatorio a todos los usuarios que estén dados de alta en el servicio de atención domiciliaria en el momento de la aprobación definitiva del Reglamento y no hayan presentado voluntariamente dicho informe.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Lo dispuesto en el presente reglamento será de aplicación a los procedimientos iniciados con posterioridad a su entrada en vigor, así como a los procedimientos no resueltos e iniciados con anterioridad a dicha entrada en vigor.

Collado Villalba, a 5 de febrero de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(03/4.083/09)

COLLADO VILLALBA

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2009, y a solicitud de la Junta de Compensación del Sector "Prado Manzano", se aprobó el inicio del expediente para la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos de la finca PR-2.6 designada con el número 6 del proyecto de reparcelación del Plan Especial "Prado Manzano", exponiéndose al público durante el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá examinarse el expediente y la documentación del mismo en las oficinas municipales y presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Collado Villalba, a 12 de febrero de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/1.928/09)

COSLADA

URBANISMO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 16 de febrero de 2009, aprobó inicialmente la modificación de los artículos 2, 10, 15, 18 y 26.3 de la actual ordenanza reguladora de las terrazas de veladores.

El expediente queda expuesto al público por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. En el caso de que, transcurrido el plazo de información pública, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Coslada, a 17 de febrero de 2009.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(03/5.264/09)

COSLADA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: P05/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: obras incluidas en el proyecto de reurbanización del casco urbano de Coslada, financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
 - b) Lugar de ejecución: Coslada.
 - c) Plazo de ejecución: siete meses, debiendo concluir antes del 31 de diciembre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: base imponible, 4.007.595 euros; importe del IVA (16 por 100), 641.215,20 euros; importe total, 4.648.810,20 euros, incluido IVA.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
 - b) Domicilio: avenida de la Constitución, número 47. Teléfono: 916 278 200. Fax: 916 278 377. Página web: <http://ayto-coslada.org/contratacion>
 - c) Obtención copias de pliegos y proyecto: "Proceshur, Sociedad Limitada". Teléfono: 916 737 580.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
6. Requisitos específicos del contratista: clasificación de contratista.
 - Grupo G, subgrupo 6, categoría F.
 - Grupo I, subgrupo 1, categoría E.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta la hora de cierre del Registro de Entrada del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Coslada.
8. Apertura de ofertas:
 - a) Lugar: sala de juntas de Gobierno del Ayuntamiento de Coslada.
 - b) Fecha: tercer día hábil a contar desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 - c) Hora: a las nueve y treinta.
9. Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios, establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario hasta un máximo de 1.500 euros.
11. Perfil de contratante: <http://ayto-coslada.org/contratacion>

Coslada, a 18 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(01/573/09)